



INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 084/2023

A : Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Martín Espejo Gonzales
TÉCNICO OAS - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. (Municipio de Roboré, Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz.)"

FECHA: Santa Cruz, 21 de agosto de 2023

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tenemos a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 24 de febrero de 2023, el señor el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "ROBORE" R.L. COSEPUR R., solicitó supervisión para la elección total de autoridades en la Cooperativa "COSEPUR" R.L.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En fecha 27 de marzo de 2023 el Sifde presenta a Sala Plena el Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 013/2023 en el que se concluye afirmando que *"la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. COSEPUR R.L. CUMPLIÓ con todos los requisitos formales exigidos y el reglamento electoral cumple con lo mínimo exigido en el Art. 37 del D.S. N° 1995, y Art. 9 parágrafo II del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos"*.

Mediante **Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2023** de 28 de marzo de 2023, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz *"...declara **PROCEDENTE** la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (COSEPUR R.L.), del municipio de Roboré, provincia Chiquitos, del departamento de Santa Cruz"*.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 19 de mayo de 2023, que refiere lo siguiente: *"...Todos los nombres fueron sometidos a votación. 1.- Joaquín Ramos – 35 votos, 2.- Francisco Choré – 29 votos, 3.- Santiago Rivas – 34 votos, 4.- Zoila Zeballos – 40 votos, 5.- Olga Bress – 10 votos, 6.- Willian Arteaga – 35 votos, 7.- Adolfo Borja – 53 votos. Después de la votación la asociada Zoila Zeballos renunció a su postulación de manera pública en la asamblea retirándose de las instalaciones donde se realiza la Asamblea. A continuación se llamó a todos los candidatos que tuvieron mayor votación para ministrar posesión como miembros del Comité Electoral, los mismo fueron: Adolfo Borja, Joaquín Ramos y Willam Arteaga, posesión realizada por la Sra. Amelia Vásquez Tesorera de FENCOPAS..."*. Así como el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 051/2023 de fecha 19 de junio de 2023 que concluye:

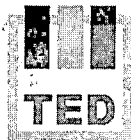
"En fecha 19 de mayo de 2023, se llevó adelante la elección de los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "ROBORÉ" R.L. "COSEPUR" R.L., la misma que se desarrolló en el marco de una Asamblea General Ordinaria convocada por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS". Existiendo el quórum necesario la tesorera de FENCOPAS, la Sra. Amelia Vasquez, llevó adelante la Asamblea conforme lo establece el art. 93 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa. En tal sentido, de acuerdo a la copia legalizada del acta de Asamblea General Ordinaria señala que se dio la elección del Comité Electoral de acuerdo al art. 93 del Estatuto Orgánico y art. 4 del Reglamento Electoral".

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección. –

Con nota CITE: FENCOPAS N° 182/2023 ID CORRELATIVO 1266 de fecha 30 de junio de 2023, remitida al SIFDE el 06 de julio de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., presenta documentos con referencia: *"REMITE*



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DENTRO EL PROCESO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA COSEPUR R.L."

En fecha 11 de agosto de 2023 se presenta a Sala Plena el INFORME SIDE.SCZ.CSP N° 075/2023, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. (Municipio de Roboré, Tercera Sección Municipal de la Provincia Chiquitos, del Departamento de Santa Cruz.)"*, que en sus

Con nota CITE: FENCOPAS N° 182/2023 ID CORRELATIVO 1266 de fecha 30 de junio de 2023, remitida al SIFDE el 06 de julio de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L.; presenta documentos con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DENTRO EL PROCESO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA COSEPUR R.L."*, que en sus conclusiones refiere lo siguiente: *"...se concluye que el Comité Electoral CUMPLE con la actividad Nro. 12 del calendario electoral (Depuración y habilitación de candidatos/as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L..."*.

En fecha 03 de agosto de 2023 se presenta a Sala Plena el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 073/2023 con referencia: *"Informe técnico complementario sobre presentación de documentos de candidatos habilitados para la Elección de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "FLORIDA" R.L. "COOPFLOR" R.L."*, que en sus conclusiones refiere lo siguiente: *"...De la revisión de la documentación presentada mediante CITE: FENCOPAS N° 229/2023 (ID CORRELATIVO 1510), el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., remite documentación original de candidatas y candidatos, en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, con la que se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que los candidatos CUMPLEN con lo exigido al artículo 3 del reglamento electoral y artículo 57 del Estatuto Orgánico, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada."*

Documentos presentados después de la elección:

Con nota CITE: FENCOPAS N° 258/2023 ID CORRELATIVO 1614 de fecha 15 de agosto de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. presenta documentos con referencia: *"REMITE DOCUMENTACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL SOBRE EL PROCESO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ROBORE R.L. (COSEPUR R.L.)"*, adjuntando:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Lista de habilitados en las mesas 1 y 2 (Original).
- Comprobante de publicación de la convocatoria (Original).
- Acta electoral de las mesas 1 y 2 (Original).
- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociadas y Asociados de la Cooperativa COSEPUR R.L. convocada por FENCOPAS R.L. (Original).
- Comprobante de pago de publicación de convocatoria a Asamblea.
- Resolución C.E. N° 004/2023 de fecha 12 de agosto de 2023. (Original).
- Acta de entendimiento y compromiso. (Original).
- Planilla de Asistencia de reunión de coordinación para elección de Candidatos para los Consejos de Administración y Vigilancia. (Original).
- Acta de Cómputo General. (Original).
- Lista de usuarios
- Lista de Inhabilitados
- Acta de apertura a Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados (as) de la Cooperativa COSEPUR R.L. (Original).
- Acta de cierre de Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados (as) de la Cooperativa COSEPUR R.L. (Original).
- Resolución C.E. N° 006/2023 de fecha 14 de agosto de 2023. (Original).
- Acta de elección y conformación de la directiva del Consejo de Administración de fecha 14 de agosto de 2023. (Copia Legalizada por la Cooperativa).
- Acta de elección y conformación de la directiva del Consejo de Vigilancia de fecha 14 de agosto de 2023. (Copia Legalizada por la Cooperativa).
- Informe de elección de nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COSEPUR R.L. GESTIÓN 2023-2026.
- Acta Notarial N° 125/2023 *"INFORME NOTARIAL. ACTO ELECCIONARIO DEL DIRECTORIO DEL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONCEJO DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "COSEPUR" R.L."*
- Hojas de trabajo del conteo de votos de las mesas 1 y 2. (Original).
- Hojas de trabajo del computo general. (Original).

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria en fecha 13 de enero de 2018, consta de XII Capítulos y 110 Artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, cuenta con 31 Artículos.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: **"...declara PROCEDENTE la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. (COSEPUR R.L.), del municipio de Roboré, provincia Chiquitos, del departamento de Santa Cruz".**

3. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 051/2023 de fecha 19 de junio de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 19 de mayo de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración de FENCOPAS R.L. Se eligió a los siguientes asociados como parte del Comité Electoral:

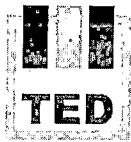
NRO	NOMBRE COMPLETO	Cargo
1	ADOLFO BORJA ROJAS	Presidente
2	WILLAM ARTEAGA PADILLA	Vicepresidente
3	JOAQUIN RAMOS QUINTEROS	Secretario

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea General Ordinaria en fecha 19 de mayo de 2023, y cumplen con la presentación de los requisitos establecidos en el art. 53 inc. e) y art. 93 del Estatuto Orgánico y art. 4 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

4. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 13 de agosto del año 2023, la comisión del SIFDE, se constituyó a instalaciones de la Cooperativa, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa, convocada por Rolando Hinojosa en calidad de presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. "FENCOPAS" R.L. en representación de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. y publicada en los medios de prensa "Canal 9 F.M. Romántica" y "Radio Roboré 103.9" de acuerdo a la fecha señalada en calendario.

En ese contexto, dicha Asamblea fue instalada por representantes de FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Sifde, y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 50 y 53 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 3 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. los cuales ascienden a 2.995 personas habilitadas para votar. De los cuales solo 748 asociadas y asociados asistieron para ejercer su derecho al voto.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 13 de agosto de 2023 el equipo técnico del Sifde se constituyó a las instalaciones de la Cooperativa para la jornada electoral. Según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de asociadas y asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. por falta de Quórum de asociados presentes en Asamblea Ordinaria se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am. La Asamblea General Ordinaria de asociadas y asociados de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue instalada por la Representante de FENCOPAS R.L. Supervisada por la Comisión del Sifde, y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 50, 51, 52, 53, y 54 del Estatuto de la Cooperativa y artículo 7 del Reglamento Electoral.

El voto ejercido por las y los asociados fue de forma personal y la forma de elección fue por medio del voto múltiple, es decir que podían marcar del total de los candidatos (as) para el Consejo de Administración hasta 5 veces y para el Consejo de Vigilancia hasta 3 veces, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 94 de su Estatuto Orgánico y el art. 17 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. fue emitida en fecha 06 de agosto de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento R.L., Rolando Hinojosa, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 50 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. publicada en los medios de prensa "Canal 9 F.M. Romántica" y "Radio Roboré 103.9".

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. cumpliendo con lo establecido en su art. 3 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En la Asamblea Ordinaria de asociados, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, la Representante del FENCOPAS R.L. saludó a la Asamblea de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. como autoridad competente para instalarla y luego el Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido del artículo 3 del Reglamento Electoral, tomó la dirección de la Asamblea.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 y 94 del Estatuto Orgánico y arts. 2 y 3 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. de fecha 13 de agosto de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 60 y art. 74 del Estatuto Orgánico.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las 2 ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia de la comisión técnica del Sifde, y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a las y los candidatos más votados en las mesas de sufragio, administradas por juradas y jurados electorales.

Concluido el escrutinio y conteo de votos, el cómputo general se desarrolló con la presencia de candidatas y candidatos, medios de comunicación, representantes de FENCOPAS y la comisión técnica del Sifde. Una vez identificado a las y los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia.

De la verificación in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. habilitaron 2 mesas de sufragio las cuales contenían las listas de los asociadas y asociados habilitados de la Cooperativa, en las papeletas se encontraban en la franja superior las y los candidatos del Consejo de Administración y en la franja inferior de la misma papeleta, las y los candidatos del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin mayores interrupciones.

Antes del inicio de votación, las y los jurados electorales mostraron las ánforas a todos los asociados (as) presentes para que estos comprueben que se encontraba vacía, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su cédula de identidad a uno de los jurados electorales, quien verificaba si el asociado (a) estaba habilitado (a) para votar, el presidente del jurado electoral exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada o asociado se apersonaba al ambiente secreto de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado (a) deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, desdoblado las papeletas se comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en ambas mesas electorales de manera pública.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y múltiple, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 50, 52, 53, y 54 del Estatuto Orgánico y art. 17 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de asociadas y asociados, convocada por el Presidente de FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 13 de agosto de 2023 a horas 8:00 a.m.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Administración de la elección.- La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. elegido en Asamblea General Ordinaria en fecha 19 de mayo de 2023. El Comité Electoral, continuó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

Presentación de documentos de candidatos y candidatas.- De la documentación de candidaturas remitidas por el Comité Electoral de la Cooperativa, a través de autoridad competente, se ha verificado la habilitación de las siguientes candidaturas:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CI
1	MARCELO LELARGE MENDOZA	6224647 S.C.
2	JACQUELINE DELICIA GUTIERREZ TOMICHA	5898504
3	CARLOS ULISES ESTRADA GERSTENBERGER	5363184
4	SERAFIN RODRIGUEZ AÑEZ	1529086
5	JESÚS YORRURI CHOMA	3207716 S.C.
6	MOISES BLANCO BORDA	3204145
7	EDGAR GUZMAN PATZOLD	3238379 S.C.

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CI
1	JARIET LEYLA CABALLERO LINARES	3445737
2	EDGAR ARANIBAR ENRIQUEZ	790289
3	FAVIOLÁ PEDRAZA AMANCIO	7794376
4	BELISARIO GARCÍA RIVERO	3182718 S.C.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y múltiple, en una papeleta de sufragio, para marcar hasta cinco veces por los candidatos del Consejo de Administración y hasta tres veces por los candidatos del Consejo de Vigilancia, se habilitó dos mesas electorales, donde se encontraba en cada mesa un ánfora que se utilizó para depositar los votos de las asociadas y los asociados que al término de la votación, las y los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 13 de agosto de 2023 de la siguiente manera:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
MARCELO LELARGE MENDOZA	161	132	293
JACQUELINE DELICIA GUTIERREZ TOMICHA	123	112	235
CARLOS ULISES ESTRADA GERSTENBERGER	154	140	294
SERAFIN RODRIGUEZ AÑEZ	126	121	247
JESUS YORRURI CHOMA	134	101	235
MOISES BLANCO BORDA	208	208	416
EDGAR GUZMAN PATZOLD	144	128	272
VOTOS VALIDOS	1050	942	1992
VOTOS BLANCOS	890	808	1698
VOTOS NULOS	20	30	50
TOTAL VOTOS	1960	1780	3740
PAPELETAS EN ÁNFORA	392	356	748

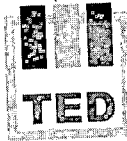
Fuente: Verificación in situ

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	TOTAL
JARIET LEYLA CABALLERO LINARES	134	106	240
EDGAR ARANIBAR ENRIQUEZ	162	154	316
FAVIOLA PEDRAZA AMANCIO	201	196	397
BELISARIO GARCÍA RIVERO	163	138	301
VOTOS VALIDOS	660	594	1254
VOTOS BLANCOS	501	459	960
VOTOS NULOS	15	15	30
TOTAL VOTOS	1176	1068	2244
PAPELETAS EN ÁNFORA	392	356	748

Fuente. – Verificación in situ

Después de la proclamación de resultados, las autoridades electorales de la cooperativa una vez concluido el acto de votación procedieron a la posesión simbólica de los candidatos que obtuvieron mayoría de votos durante la jornada de votación como establece el art. 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa, quedando de la siguiente manera:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez** de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. y emitir la resolución correspondiente y notificar a la cooperativa.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal


Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA OAS SIFOE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
MOISES BLANCO BORDA	Electo
CARLOS ULISES ESTRADA GERSTENBERGER	Electo
MARCELO LELARGE MENDOZA	Electo
EDGAR GUZMAN PATZOLD	Electo
SERAFIN RODRIGUEZ AÑEZ	Electo

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	SITUACION
FAVIOLA PEDRAZA AMANCIO	Electa
EDGAR ARANIBAR ENRIQUEZ	Electo
BELISARIO GARCÍA RIVERO	Electo

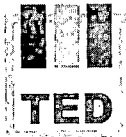
De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Federación Nacional de Cooperativas de Servicio de Agua Potable y Saneamiento "FENCOPAS" R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52, los miembros del Comité Electoral verificaron si los asociados y asociadas cumplían con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que de 2995 asociadas y asociados habilitados, fueron a votar 748 asociadas y asociados ; finalmente al confirmar que no había más asociadas y asociados presentes para votar se cerraron las mesas de sufragio, finalizando el acto electoral después de las 18:00.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L., **CUMPLIÓ** con sus normas internas en la Elección de sus autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L. y como determina el art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N.º 310/2016 de 03 de agosto de 2016 y según lo establecido en el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N.º 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que *"El Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia"*, se concluye que la cooperativa en cuanto a las distintas etapas del proceso electoral **ha cumplido con su normativa interna.**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO "Roboré" R.L. "COSEPUR" R.L.

